

artículo 11 del Reglamento de 19 de Julio de 1882 se procesa a la formacion del padron industrial para el año economico proximo de 1889 a 90.

A propuesta de la comision del ramo el Ayuntamiento previa discusion por unanimidad acuerda imponer el 16 por ciento como tipo maximo para gastos municipales en las cuotas de la matricula del subsidio Industrial y de comercio de este rillas para el año economico proximo de 1889 a 90.

Dada lectura al expediente del Amillaramiento para el año economico proximo de 1889-90 y encon-  
trandolo conforme el Ayuntamiento previa discusion por unanimidad le preste su aprobacion disponiendo quede de manifiesto en la tona del Ayuntamiento por termino de ochos dias y en cuyo periodo se oiran las reclamaciones que se interpongan por los contribuyentes contenidos en el mismo y al efecto que se publiquen los oportunos edictos en esta localidad y en el Boletin oficial de la provincia.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman los Sres. Concejales que saben con el Sr. Presidente de que certifico = ~~todo es verdad~~ = no vale = ~~whitman~~ = ~~segundo de valle~~

Juan Antonio Padua, Sr. Alcalde

Juan Lopez y Marcos Gomez

José Gerardo y Sr. Gerardo

